

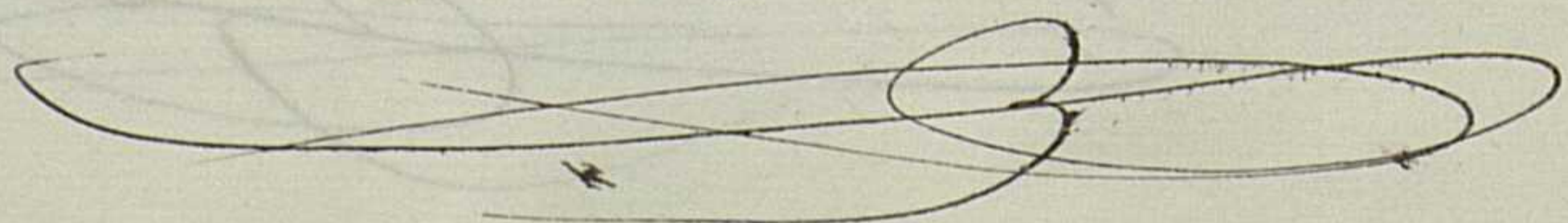
Nosotros los infrascriptos Secretarios por Ciudad y Villa
y Hicieros capangas de esta M. N. y M. L. Provincia de
Alava

Certificamos y damos fe: que entre los acuer-
dos tomados por la Junta particular en la sesion
del dia primero del mes corriente, se encuentra
Uno que a la letra dice #

2.º El Excmo. Señor Diputado Don Juan de la Cruz
don de la Junta sobre el estado del pais en
estos momentos, para que apreciandolos en su
alto y elevado criterio pueda resolver relati-
vamente a la celebracion de las sesiones ordi-
narias que deben verificarse en la Villa de
Vitoria en los dias 4, 5, 6 y 7 de este
mes de Mayo lo que estime mas oportuno
y conveniente al mejor servicio de la Provincia;
y la Junta, haviendose cargo de las graves
y criticas circunstancias por que esta pa-
sando el pais, y de la imposibilidad que hay
de celebrar las sesiones en Vitoria, en
contra perfectamente justificada y conforme
con las prescripciones del Cuaderns foral, del
derecho consuetudinario y de los precedentes
de épocas mas o menos análogas, la au-
toriza a la suspension de las sesiones referidas



y Ante Obstatos Superiores a su voluntad
y fuerza, y a presencia de un notario tan
fundado y legitimo, acomodandose a la practica
de casos parecidos y causando a voz y en fe
presentacion de la Provincia, la mas formal
y Solemne Salvaded y reserva, acordó la sup-
pension de diez Reuniones en los dias Señala-
dos, a calidad de celebrarse en cuanto las cir-
cunstancias lo permitian, dentro de este mis-
mo mes de Mayo, a cuyo Objeto se pasará
la previa oportuna convocatoria, siendo de espe-
rar que la Junta general, en su dia aprobará
esta determinacion como resultado de una ne-
cesidad invencible y de un impedimento ma-
terial plenamente acreditado, entendiendose ad-
mas que esta disposicion no altera ni causa
la menor novedad en las costumbres, practicas
y regimen foral hasta hoy observado. Por
lo que la Junta acordó que por circular y
expres de de conocimiento de esta medida a
los Señores Procuradores Provinciales de las
Hermandades de Alava, a fin de que sus S.^{as}
se eviten la molestia de venir a esta ciudad con
la anticipacion acostumbrada
Corresponden bien y firmemente con el original a que
nos referimos, en su fe Signamos y firmamos
este testimonio el dia expresado en historia y papel





Comun Usual en esta dha Provincia a los efectos oportunos #

Antonio Ceramiz

Pedro V. Diaz